

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****MADRID NÚMERO 25****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.579 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emiliano Rica Cámara, contra la empresa “Novo Andamio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Sentencia número 434 de 2009*

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 1.579 de 2008, seguidos entre partes: domo demandante, don Emiliano Rica Cámara, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que consta en autos, asistido del letrado don Andrés Julio López Rodríguez, y como demandados, “Novo Andamio, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Begoña Criado Escalonilla. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de su majestad el Rey y en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don Emiliano Rica Cámara, contra “Novo Andamio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 2.430,77 euros netos, más el 10 por 100 de interés moratorio; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Novo Andamio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.995/10)